

Al despacho de la señora Juez la presente actuación para que ordene lo procedente. Chinácota, febrero 15 de 2021.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00039-00

Chinácota, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena requerir a la parte demandante dentro del proceso de de Fijación de Alimentos de la referencia, impulse la actuación, esto es, informe sobre el diligenciamiento de los oficios Nos. 395 y 397 del 18 de marzo de 2020 dirigidos al Pagador del Ejército Nacional solicitando el embargo del sueldo del demandado JESUS MANUEL ARAQUE BERNAL y constancia del sueldo que devenga éste respectivamente, pese a que por la secretaria del juzgado se le remitieron vía correo electrónico estos oficios al pagador referido, sin recibir respuesta alguna.

Lo anterior, deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, tal y como lo establece la norma procesal en cita. Permanezca en Secretaría el expediente durante el referido término. Si no se ha cumplido este trámite por la parte interesada, vencido el término conferido, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez